

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 80-2018**

**Guatemala, 04 de abril de 2018**

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **167** de fecha - **3 ABR 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, la modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento, contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
6	Servicios de la Deuda Pública	11	52	<u>4,328,000.00</u>	<u>4,328,000.00</u>
				4,328,000.00	4,328,000.00

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Servicios de la Deuda Pública	<u>4,328,000.00</u>	<u>4,328,000.00</u>
Deuda Pública	4,328,000.00	4,328,000.00

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q4,328,000.00), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 167**

**FECHA: 23 ABR 2018**

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA, POR EL MONTO DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q4,328,000.00) POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.-----

Oficio de la Dirección de Crédito Público, Número O-DCP-SO-DSDP-60-2018 del 22/03/2018; Expediente número 2018-10040 del 22/03/2018.-----

Se eleva la presente actuación al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con la finalidad de someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

Mediante OPINIÓN TÉCNICA DCP/SO/DSDP-02-2018 del 21 de marzo de 2018, la Dirección de Crédito Público manifiesta que, requiere sustituir fuentes de financiamiento de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por lo que se disminuye la fuente 11 Ingresos corrientes; y se acredita a la fuente 52 Préstamos externos, en el presupuesto vigente de la referida Institución, por el monto total de Q4,328,000.00.

En Oficio número O-DCP-SO-DSDP-60-2018 del 22 de marzo de 2018, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento, en el presupuesto vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se estableció lo siguiente:

1. El Artículo 66, literal a), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que el Ministerio de Finanzas Públicas debe programar las asignaciones necesarias para cubrir el pago de los Servicios de la Deuda Pública.
2. La sustitución de fuentes de financiamiento propuesta por la Dirección de Crédito Público, en el presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, tiene como objeto acreditar a las fuentes de financiamiento específicas de Préstamos externos 52-0402-111 y 52-0509-001, con el propósito de efectuar la capitalización de intereses y comisiones de los préstamos provenientes de la Agencia Japonesa de Cooperación



Internacional, denominado JICA-GT-P6 “Programa de Mejoramiento de Carreteras en Zonapaz” y BID-1734/OC-GU “Programa de Apoyo a Inversiones Estratégicas y Transformación Productiva”, lo cual es una condición que los organismos solicitan en los contratos suscritos.

Es por ello que es necesario situar fondos en el préstamo para realizar el desembolso y la regularización de manera paralela. Por lo que a continuación se detalla la modificación correspondiente:

Fte. de Fin.	Fuente Específica	Renglón	Monto en Quetzales	
			Débito	Crédito
11	0000-000	734 - Intereses por préstamos del sector externo	3,795,000.00	
11	0000-000	738 - Comisiones y gastos por préstamos del sector externo	533,000.00	
52	0402-111	734 - Intereses por préstamos del sector externo		1,824,000.00
52	0509-001	734 - Intereses por préstamos del sector externo		1,971,000.00
52	0509-001	738 - Comisiones y gastos por préstamos del sector externo		533,000.00
		<b>Total:</b>	<b>4,328,000.00</b>	<b>4,328,000.00</b>

- Para efecto del procedimiento de la presente sustitución de fuentes de financiamiento, la Dirección de Crédito Público registró y solicitó en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 6 y al momento de estar firmado el Acuerdo Ministerial correspondiente, se aprobará el comprobante indicado, y posteriormente se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- Es importante señalar que, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito aprobado; en consecuencia esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y uso de los créditos que se afectan en el presente caso.
- Queda bajo responsabilidad de la Dirección de Crédito Público, solicitar la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro.

6. La presente modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento no contraviene lo que estipula el Artículo 238, literal b), segundo párrafo de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**OPINIÓN:**

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento, solicitada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por el monto CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q4,328,000.00), se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de la Dirección de Crédito Público como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de las asignaciones acreditadas, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

**Ponente:**

  
Licda. Guayná Elizabeth Narraquín López  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Vo.Bo.**

  
Lic. Juan José Flores Álvarez  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 04 de abril de 2018

**Resolución Número:** (88) ochenta y ocho

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA, POR EL MONTO DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q4,328,000.00) POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

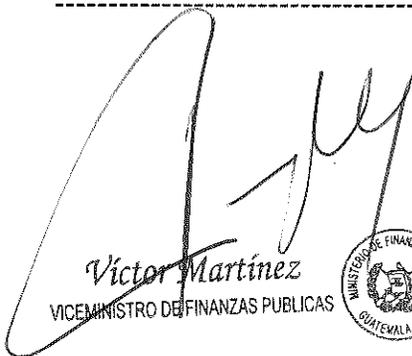
**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número O-DCP-SO-DSDP-60-2018 del 22 de marzo de 2018, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento en el presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **167** de fecha **- 3 ABR 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento solicitada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por el monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q4,328,000.00), se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Dirección de Crédito Público como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino solicitado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I.** Aprobar la modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento solicitada por la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, por el monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q4,328,000.00), como una previsión presupuestaria. **II.** De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los recursos que se acreditan mediante la presente sustitución de fuentes de financiamiento; en consecuencia la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, y uso de los recursos que se afectan en el presente caso. **III.** La Dirección de Crédito Público deberá solicitar la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria de la Deuda Pública de la Dirección de Crédito Público, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los controles correspondientes. (            folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130019-000-00	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	20	3	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	80-2018	5	4	2,018
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130019-99-00-000-001-000-734-3900-11-0000-0000	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR	-3,795,000.00	-3,795,000.00
11130019-99-00-000-001-000-738-3900-11-0000-0000	COMISIONES Y GASTOS POR PRÉSTAMOS DEL	-533,000.00	-533,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-4,328,000.00</b>	<b>-4,328,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130019-99-00-000-001-000-734-3900-52-0402-0111	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR	1,824,000.00	1,824,000.00
11130019-99-00-000-001-000-734-3900-52-0509-0001	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR	1,971,000.00	1,971,000.00
11130019-99-00-000-001-000-738-3900-52-0509-0001	COMISIONES Y GASTOS POR PRÉSTAMOS DEL	533,000.00	533,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>4,328,000.00</b>	<b>4,328,000.00</b>

**DESCRIPCION:**

Derivado de la devolución mediante Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-226-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, referente a una modificación por Q884.3 millones, se envía la modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 52 "Préstamos externos", para capitalización de intereses y comisiones de JICA-GT-P6 y BID-1734-OC-GU.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			20	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	80-2018		5	4	2,018	6
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-4,328,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-4,328,000.00		0.00	
0000		-4,328,000.00		0.00
<b>52 PRESTAMOS EXTERNOS</b>	<b>0.00</b>		<b>4,328,000.00</b>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		1,824,000.00	
0111 PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES ESTRATEGICAS Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA		0.00		1,824,000.00
0509 Agencia Japonesa de Cooperacion Internacional	0.00		2,504,000.00	
0001 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CARRETERAS EN ZONAPAZ		0.00		2,504,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-4,328,000.00</b>		<b>4,328,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DEUDA PÚBLICA		-4,328,000.00	4,328,000.00
	DEUDA PÚBLICA	-4,328,000.00	4,328,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-4,328,000.00</b>	<b>4,328,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Derivado de la devolución mediante Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-226-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, referente a una modificación por Q884.3 millones, se envía la modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 52 "Prestamos externos", para capitalización de intereses y comisiones de JICA-GT-P6 y BID-1734-OC-GU.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			20	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	80-2018		5	4	2,018	6
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
120000	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		<b>-4,328,000.00</b>	<b>4,328,000.00</b>
	120100	Intereses y Comisiones de la Deuda Pública	-4,328,000.00	4,328,000.00
		120101 Intereses y comisiones de la deuda pública	-4,328,000.00	4,328,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-4,328,000.00</b>	<b>4,328,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-4,328,000.00	4,328,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-4,328,000.00</b>	<b>4,328,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Derivado de la devolución mediante Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-226-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, referente a una modificación por Q884.3 millones, se envía la modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 52 "Prestamos externos", para capitalización de intereses y comisiones de JICA-GT-P6 y BID-1734-OC-GU.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130019-000-00	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	20	3	2,018		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	80-2018	5	4	2,018	6
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:**

Derivado de la devolución mediante Providencia DTP-SIAGEP-DIAG-226-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, referente a una modificación por Q884.3 millones, se envía la modificación de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública" sustitución de fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por 52 "Prestamos externos", para capitalización de intereses y comisiones de JICA-GT-P6 y BID-1734-OC-GU.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	4	2,018
DIA	MES	AÑO

*Licda. Nancy Elizabeth Marroquín C.S., cz*  
 FIRMA  
 ASSESOR DE PRESUPUESTO

*Lic. Juan José Flores Alvarado*  
 ASSESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO  
 FIRMA